



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

INFORME DE JUSTIFICACIÓN PERICIAL PARA AUMENTO DE
ALCANCE DE LA ALIMENTACIÓN E INTERCONEXIÓN ELÉCTRICAS,
EN LA NAVE DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS DEL PODER JUDICIAL
UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DUARTE.

15 de febrero del 2022.
Distrito Nacional, República Dominicana.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA JUSTICIA
ARCHIVO CENTRAL

CONTENIDO

1. Antecedentes	2
2. Situación Actual	2
3. Recomendación	3
4. Anexos	4
5. Firma(s) Autorizada(s)	4

1. Antecedentes.

El Poder Judicial tiene en propiedad a modo de alquiler una nave industrial ubicada en el Parque Industrial Duarte, sostenido dicho contrato en fecha 5 de junio del 2020, donde ellos ofrecen los servicios y se hacen responsables de su eficiencia. Dicha nave tendrá como función, el proceso de digitalización de archivos y el almacenamiento de estos. Actualmente se encuentra en fase de terminación de las adecuaciones para el inicio de dichos procesos. Dentro de las adecuaciones tenemos la alimentación eléctrica e interconexión hacia los paneles de distribución interna, alimentación de agua industrial y canalización para el proveedor de data.

El Parque Industrial Duarte es el proveedor de la energía eléctrica y es el ente que vela por la seguridad del sistema eléctrico completo para de tal manera poder garantizar el servicio a todos los allí instalados.

2. Situación Actual.

La nave fue entregada con una capacidad instalada de 112.5 Kva, alimentada por un banco de tres transformadores de 37.5 Kva cada uno y llevada a un panel interno dentro de la misma (ver gráfico). La demanda de carga eléctrica que tendremos en un futuro, con todas las instalaciones previstas ya realizadas, será de unos 125 Kva, lo que sobrepasa la capacidad instalada y, por lo que se hace necesario la instalación de un transformador nuevo de 150 Kva, para el aumento de capacidad, que se ubicará de manera estratégica (esto es para evitar pérdidas por la distancia), lo más cerca posible del cuarto eléctrico actual, ubicado en el área de oficinas de la nave (Ver gráfico). El alcance del Parque Industrial Duarte en cuanto a la llegada del alimentador eléctrico está ubicado en el punto noreste en el exterior de la nave (ver gráfico). Al ubicar el transformador en un punto alejado del punto previsto, se hace necesario llevar la alimentación eléctrica a dicho punto y por lo tanto aumentar el alcance previsto por el Parque Industrial Duarte. También se necesita llevar un alimentador eléctrico desde el panel actual hacia el cuarto eléctrico definitivo por dos razones, una es tener energía



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA JUSTICIA
ARCHIVO CENTRAL

eléctrica mientras se hace el proceso de compra del transformador de 150 Kva y la otra es tener una redundancia de energía eléctrica luego de la adquisición e instalación de dicho transformador.

3. Recomendación.

Al verificar y analizar la situación, nuestra recomendación es que el nuevo alcance del alimentador eléctrico al nuevo transformador, la alimentación eléctrica del banco de transformadores actuales y la interconexión de este sean realizadas por la administración del Parque Industrial Duarte. Esto debido a diferentes razones:

1. El Parque Industrial Duarte es el proveedor de la energía eléctrica, agua industrial y canalizaciones de red, no solo de la nave en uso del Poder Judicial, sino de todas las empresas instaladas allí. Debe ser el ejecutor de cualquier tipo de instalación eléctrica externa hasta llegar a las instalaciones del Poder Judicial, porque de otra manera no garantizaría el servicio.
2. El Parque Industrial Duarte no se haría responsable más allá de hasta donde llegase su alcance. Si se realiza una instalación luego de ese punto, así sea una continuación del alimentador, el Poder Judicial no tendría garantías.
3. Es muy probable que, de hacer una instalación de continuidad del alimentador, lo que provocaría un empalme, es que haya una avería en el servicio eléctrico de la nave y el Parque estaría exento de responsabilidad. Lo mismo puede suceder con el sistema de distribución de agua potable.
4. El único ente que puede hacer la instalación de un alimentador completo y sin interrupciones desde su banco de transformadores hasta el transformador del Poder Judicial es el Parque Industrial Duarte.
5. Los trabajos de interconexión eléctrica para el suministro de energía y uso de red corren por cuenta del Consejo del Poder Judicial y la ejecución de estos debe ser realizada necesaria y de manera obligatoria por exclusividad por la administración del Parque Industrial Duarte.



**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA JUSTICIA
ARCHIVO CENTRAL**

4. Anexos.

Anexo 1: Contrato de servicio eléctrico del Poder Judicial con el Parque Industrial Duarte.

Anexo 2: Gráfico explicativo.

5. Firma(s) Autorizada(s).

